La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio
"Gimnasio Risaralda"

Pereira - Risaralda

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda,
según Resolución No. 15123 del 13 de Septiembre de 1985.

Confiere a:

Andrea del Pilar Agudelo Varela

T.I. No. 830722-51051 de Cali

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según
los planes y programas vigentes.

Gimnasio Risaralda
PEREIRA
RECTORIA

María Nadith Villa de Gómez
Rectora

Gimnasio Risaralda
PEREIRA
SECRETARIA

Delia López Sánchez
Secretaria

27505

Expedido en Pereira Risaralda, a 2 de diciembre de 2.000

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - COD. 160

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora Ambiental

A

Andrea Del pilar Agudelo Varela

Identificado con 42154150
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 12 días del mes de Diciembre de 2008

Rector

Luis G. Gutiérrez
Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 5.A-5
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 5

Pereira 12 de Diciembre de 2008

32850

Escaneado con Cam

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 34081**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, Republica de Colombia, **a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008)**, se cumplió el acto de graduación de **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**, con cédula de ciudadanía N° 42154150. Presidió el acto el doctor **JOSE GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General, El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil ocho (2008) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Tres Coma Nueve (3,9). El Rector de la Universidad le confirió el título de Administrador Del Medio Ambiente, por medio de Resolución N° 5737 del 10 de diciembre de 2008 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor rector tomó juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Administrador Del Medio Ambiente. Título aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 30 del 09 de septiembre de 2015, con Código SNIES 273.

Que mediante Acuerdo N° 54 del 23 de septiembre de 2009, se autorizó el cambio de la denominación del título a otorgar de Administrador Del Medio Ambiente por el de Administrador Ambiental.

Que por medio de la Resolución N° 3428 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad, se autoriza el cambio de título en el diploma y en el acta de grado N° 505 a **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA** como Administradora Ambiental.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

EL Rector, Fdo. LUS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ LÓPEZ

La Secretaria General Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado en el Folio 5.A-5 Libro Registro Diplomas N: 5 12 de diciembre de 2008

Es fiel copia del original a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 ley antitrámites, para verificación comunicarse a los e-mail azuluaga@utp.edu.co - concha@utp.edu.co.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIIA

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No. 533

(OCTUBRE 11 DE 2016)

"Por la cual se expide una matrícula profesional de Administración Ambiental".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL CPAA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1124 del 2007 y el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto 1150 del 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**, identificada con la C.C. número 42154150 expedida en PEREIRA RISARALDA, solicitó al Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, la expedición de la matricula profesional para ejercer la profesión de Administradora Ambiental en todo el territorio de la República de Colombia.

2. Que para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4º de la Ley 1124 de 2007 y 4º del Decreto 1150 del 2008, relacionados con la matrícula profesional de Administración Ambiental, el peticionaria presentó los siguientes documentos:

a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado y enviado al correo electrónico del CPAA.

b) Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad enviado correo electrónico del CPAA.

c) Copia del título profesional de ADMINISTRADORA AMBIENTAL expedido por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, institución de educación superior, oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Copia legible del acta de grado expedida por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA el 12 de diciembre de 2008.

e) Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de Administrador Ambiental, enviado al correo electrónico del CPAA.

Scanned by CamScanner

3. Que una vez recibida la información antes citada, el Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, de acuerdo con el procedimiento establecido en su reglamento interno, procedió a su verificación con las instituciones de educación superior respectivas, y pudo constatar que la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA**, efectivamente cursó y aprobó los estudios como profesional en ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

4. Que la solicitud objeto de este trámite, fue sometida a consideración del Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, en su Sala Plena número 6 del 11 de octubre del 2016, el cual luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1124 de 2007 y en el Decreto 1150 del 2008, decidió por unanimidad aprobar la expedición de la matricula profesional requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la matrícula profesional de ADMINISTRADORA AMBIENTAL Número **AA05330242154150** a la señora **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **42154150**, egresada de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** el cual la habilita para ejercer la profesión de Administración Ambiental, en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1124 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la interesada, informándole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental CPAA, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de octubre de 2016

SILVIO EMILIANO GARCÉS MOSQUERA
Presidente CPAA

JAIRO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario Ejecutivo CPAA

Scanned by CamScanner